

ORD. : N° 660/

ANT. : 1. Ord. N° 16 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 15 Enero del 2016, adjunta Acta de entrega de terreno.  
2. Carta de Winton Guajardo Monardes Constructora Gresol Ltda. de fecha 14 de Enero 2016.  
3. Ord. DVRM N° 2040 de fecha 14 de Julio del 2015 y N° 2813 de fecha 08 de Octubre del 2014.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del "Acceso a las Instalaciones Industriales de la Empresa Logística e Inmobiliaria Lipangue, Camino Renca Lampa Rol G-18 km 14,789, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 22 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **segundo** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 27 del mes de Julio del año 2015 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 04 del mes de Noviembre del año 2015
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 60 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 03 del mes de Enero del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 30 días
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 02 del mes de Febrero del año 2016.
8. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario o el contratista designado por el propietario.**, renueva la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 02 del mes de Febrero del año 2016.

9. **El propietario o el contratista designado por el propietario.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
10. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad (S)  
REGION METROPOLITANA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario,
- Andres Sandoval E., Logística e Inmobiliaria Lipangue S.A.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 9521276-8877127-6858627-8168412

Expediente N° 72/2013

**N° DE PROCESO**  
DVRM **9592610**